

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
2018 - 2021

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE BACALAR
TITULAR: LIC. DIANA GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ

NUMERO: 9836882047

DOMICILIO: AVENIDA 5 ENTRE CALLES 20 Y 22.

HORARIO DE ATENCIÓN: 8: 00 AM A 4: 00 PM DE LUNES A VIERNES.

REQUISITOS PARA REGISTRO DE DEFUNCIÓN

DEFUNCIÓN POR LA VÍA ADMINISTRATIVA

(Dentro de los primeros 7 días de la fecha de defunción)

1. Certificado de defunción expedido por el Sector Salud
2. Acta de nacimiento del finado (*si hubiese*)
3. Acta de matrimonio (*si hubiese*)
4. Acta del ministerio público (en caso de ser muerte violenta)
5. Identificación oficial de quien declara la defunción
6. Identificación oficial de 2 testigos

PRECIO: \$410.72

PRECIO CON TRASLADO A OTRA MUNICIPIO: \$616.08

PRECIO CON TRASLADO A OTRO ESTADO: \$821.44

PRECIO CON TRASLADO A OTRO PAÍS: \$1,232.16

DEFUNCIÓN EXTEMPORÁNEA

(Después de 7 días del fallecimiento hasta antes del año de la defunción)

1. Certificado o Constancia médica de defunción expedido por el Sector Salud
2. Oficio de autorización de la **DGYOC**.
3. Constancia del cementerio o de particulares con dos testigos. Se omite este requisito para los insepultos.
4. Constancia de inexistencia de registro de defunción (*excepto desconocidos*)
5. Acta del Ministerio Público en caso de ser muerte violenta (*si fuera el caso*)
6. Acta de nacimiento del finado (*si hubiera*)
7. Acta de matrimonio (*si hubiera*)
8. Identificación de quien declara la defunción
9. Identificación de 2 testigos.

PRECIO: \$410.72

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2018 - 2021

DEFUNCIÓN EXTEMPORÁNEA POR SENTENCIA (Más de un año después de la fecha de defunción)

1. Orden de remisión y copia certificada de la sentencia ejecutoriada que decrete el registro extemporáneo.
2. Acta de nacimiento (si hubiera)
3. Identificación de la persona que presente la sentencia

PRECIO: \$718.76

